



QUILMES, 26 SET 2012

VISTO el Expediente N° 827-1199/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen locación de obra, de Gabriel Yaninello.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00).

Que a fs. 6 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en cuestión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en el Dictamen N° 624/12, de fs. 8.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

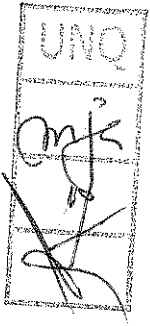
ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Gabriel Yaninello, DNI N° 24.781.289, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago del monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo que antecede, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

00894



Universidad  
Nacional  
de Quilmes




ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.002, Fuente 12, Programa 09.01.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00894

Mr. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 03 días del mes de diciembre de 2010, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, representada en este acto por su Rector, Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", por una parte, y, por la otra, el señor **Yaninello Gabriel**, D.N.I. N° 24.781.289, CUIT N° 20-24781289-0, con domicilio en la calle Liniers N° 581, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** La Universidad encarga al Contratista la realización de tareas de Análisis y documentación Single Sign On, Testing Single Sign On en aplicaciones existentes utilizadas por UVQ. Implementación Single Sign On en Qoodle, Roundcube y AjaxPlorer. Así como también el análisis documentación Sistema de gestión de archivos web (AjaxPlorer).

**SEGUNDA:** Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a lo expuesto y detallado en expediente N° 827-1199/12.

**TERCERA:** El plazo se lo estipula desde el 4 de septiembre de 2012 hasta el 4 de enero de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción..


**CUARTA:** El precio de la obra concluida se fija en \$36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente.

**QUINTA:** Si la obra no fuere entregada a la Universidad en el plazo estipulado y se hubieren efectuados pagos mensuales, el Contratista deberá reintegrar a la Universidad las cuotas abonadas.


**SEXTA:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

**SEPTIMA:** Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



YANINELLO GABRIEL



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

00894